

REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE LA FE PÚBLICA PARA CONSTATAR HECHOS O ACTOS DE NATURALEZA ELECTORAL.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 98, numeral 3, y 104, primer párrafo, inciso p) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; precepto 49, fracción II, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, preceptos 125 fracción XVII, 150 fracción XIII Y 151 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como a lo establecido en los artículos 1, 2, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, por este medio hago constar que en este acto se deja sin efecto la **DELEGACIÓN DE LA FE PÚBLICA PARA CONSTATAR HECHOS O ACTOS DE NATURALEZA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2025**, de fecha treinta de enero del dos mil veinticinco.

Una vez revocada dicha delegación, y a efecto de facultar la fe pública para atender de manera oportuna las peticiones en dicho tema que, en su caso, se presenten ante este Instituto, mediante ejercicio individual, conjunto o sucesivo, se delega la citada fe pública en favor de los servidores electorales siguientes:

SERVIDOR ELECTORAL	CARGO	ÁREA AL QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO
Juan Enrique Serrano Peraza	Director	Dirección Jurídica
Fátima del Carmen Padilla Dionisio	Coordinadora	Secretaría Ejecutiva
Coral Marlene de la Cruz Avilés	Coordinadora	Secretaría Ejecutiva
Brenda Rossana González Sosa	Técnica Especializada	Secretaría Ejecutiva
Alexis Ambrosio González	Asistente	Secretaría Ejecutiva
Emmanuel Nectaly Domínguez Garrido	Coordinador	Dirección Jurídica
Armín Geovany Osalde Pech	Coordinador	Dirección Jurídica
Farhid Jaaziel Villanueva Muñoz	Coordinador	Dirección Jurídica
Laura Karina Presuel García	Profesional de Servicios	Dirección Jurídica
Selene Anneth Suárez Pérez	Profesional de Servicios	Dirección Jurídica
Irving Cuauhtémoc Castro Jiménez	Coordinador	Dirección de Partidos Políticos
Javier Díaz Arguez	Profesional de Servicios	Dirección de Partidos Políticos
Jacqueline Selene Carrión Pérez	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos del SPEN	Dirección de Partidos Políticos

Como lo establece el artículo 11 en correlación con el artículo 9, ambos del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral, la presente delegación se podrá revocar en cualquier momento por escrito y la misma deberá ser difundida en estrados y en la página de Internet del Instituto.

LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ASÍ LO FIRMA, DA FE Y HACE CONSTAR
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

LICDA. GUADALUPE IRMA ESQUIVEL MONROY

